Al señor(a) MARIA ELENA CARDENAS FLORES, se le hace conocer EL EXTRACTO DEL JUICIO EJECUTIVO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor(a) : BANCO PICHINCHA C.A.
Demandado : MARIA ELENA CARDENAS FLORES
Cuantía: MIL...QUINIENTOS
Lcdo. Jorge Mier Burbano

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/72747/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: a la Señora ANITA TUTASI CONDOR y el señor MILTON HOMERO TITE TUCTA, con la siguiente demanda EJECUTIVA al tenor siguiente: ante esta ciudad de Quito, al cual se le ha dado a oponga excepciones de las que se crea asistida y bajo prevenciones legales.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE confiérase el extracto respectivo.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ (S)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Código Orgánico Integral

No soy sincero, incluso cuando digo que no lo soy.
RENARD, JULES

82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados señores MANUEL MESIAS CEVALLOS SIERRA y OLGA MARINA MARTINEZ JIMENEZ, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; y con el contenido de la demanda y auto recaído, citese a los demandados señores EDWIN OSWALDO GALARZA y Sr. JORGE ARTURO HARO CARRILLO
ACTOR.- IDEAL ALAMBREC S.A. (RAMON JOSE SIERRA GARCIA en calidad de Presidente Ejecutivo de IDEAL ALAMBREC S.A.)
CAUSA No. 2008-0477- L.S.
TRAMITE.- EJECUTIVO
CUANTÍA. $600,000.00
ASUNTO.- COBRO POR LETRA DE CAMBIO
Defensor del actor: DR. LUIS FERNÁNDEZ GILBERT
Iniciado el 08 DE MAYO del 2008
PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 12 de Junio del 2008, las 10h52. - VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los demandados HAROMETAL AGRO CIA. LTDA en la persona de su representante y Gerente General Sra. FLOR LILIANA HOLGUIN TUMBACO y Sr. JORGE ARTURO HARO CARRILLO, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procésales y honorarios profesionales o propongan excepciones. Citese a los demandados en el lugar indicado para el efecto mediante atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas con asiento en la ciudad de Guayaquil. El peticionario proporcione copias para la elaboración de las boletas de citación respectiva. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Ramón José Sierra García conforme lo acredita el documento acompañado y el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos adjuntos.— Notifíquese.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de Octubre del 2009, las 10h12.- En atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa en uno de los periódicos de amplía circulación que se edita en esta ciudad de Quito a señora FLOR LILIANA HOLGUIN TUMBACO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE HAROMETAL AGRO CIA LTDA. Notifíquese.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 23 de febrero del 2010, las 15h14.- En atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito al señor JORGE ARTURO HARO CARRILLO. Notifíquese.
JUDICIALES, HONORARIOS DE LOS ABOGADOS Y COSTAS PROCESALES.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Octubre del 2009, las 10H37.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo que determinan los Arts. 65 y 173 del Código de Procedimiento Civil, requiérase a los señores ENRIQUE XAVIER BONILLA VALDIVIESO y PATTY JANETH GUARNIZO CUMBICUS, a fin de que el martes diecisiete de Noviembre del presente año, a las diez horas, concurran a esta Judicatura y den cumplimiento al requerimiento formulado por el señor Jorge Eduardo Izurieta Araujo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., el mismo que se encuentra detallado en el libelo inicial de esta su petición.- Cítese a los requerido en el lugar indicado para el efecto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas, razón y recibo en autos, procédase al desglose del documento solicitado.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados y la autorización conferida a sus defensores.- NOTIFÍQ
Dr. Jaime Canseco Guerrero.- Juez
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Enero del 2010, las 16H11.- En mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados y de conformidad que con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores ENRIQUE XAVIER BONILLA VALDIVIESO y PATTY JANETH GUARNIZO CUMBICUS, por la prensa.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero.- Juez
Lo que comunico a Uds. para los fines legales; y, de la obligación que tienen de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en

REVISTA JUDICIAL
La Hora
C3

del término de tres días, para la practica de esta diligencia se enviará suficiente despacho a la oficina de citaciones.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero para sus notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Diciembre del 2009, las 11h45.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal atento a lo manifestado, y atento al juramento rendido por el actor señor doctor Pablo Javier Vela Valfejo portador de la matricula profesional numero 5159 del C.A.P. en su calidad de Procurador Judicial del señor doctor Leonardo Carrión Eguiguren representante de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior ecuatoriano AFESE; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Carlos Cadena Montufar, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito, para el efecto por secretaría confiérase el respectivo extracto.- Notifíquese.- f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay un sello
AR/76175/cc

ORDINARIOS

R. del E.
VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JOSE CORDOVA MAYA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO N°2, FERNANDO JARRIN BRAVO, MIGUEL ALFONSO ILLESCAS TRUJILLO y LUZ MARIA ROBALINO CAZA
JUICIO : Ordinario Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 982-2009-H.E.
y, LUZ MARIA ROBALINO CAZA, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos en derecho, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por los actores, CITESE, a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan esta ciudad de Quito.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes serán citados en sus dependencias respectivas.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese.-" f.) Dr. Wilmer Ambrossi Robles, Juez (E)
Lo que le comunico a usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.-
LIC. HÉCTOR ESTRELLA A.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/72738/tf

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR HERMINIO LIVINO FREIRE BAYAS, DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, PROPUESTO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR EDGAR PATRICIO CASTELO NEGRETE
ACTOR: SEÑOR EDGAR PATRICIO CASTELO NEGRETE.
DEMANDADO: SEÑOR HERMINIO LIVINO FREIRE BAYAS.
JUICIO: ORDINARIO No.1129-2009-ED.
CUANTIA: INDETERMINADA.
FECHA DE INICIACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DEL 2009.
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Diciembre del 2009, las 17h34.-

Superintendencia de Compañías
16 MAR 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUXONBUSINESS S.A.

La compañía LUXONBUSINESS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Febrero de 2010 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000796 de 03 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 20.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FLUVIAL Y FERROVIARIA, COMO TÚNELES, CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES, PUERTOS MARÍTIMOS, AEROPUERTOS, FERROCARRILES, METROS Y TODAS LAS DEMÁS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO;....

0011

Quito, 03 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/72763/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA POWERCOMSII SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.

La compañía POWERCOMSII SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000845 de 04 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS EN MANTENIMIENTO, ELECTRICOS, CIVILES....

Quito, 04 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/72753/tf